

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE COLOMBIA.

De una parte, el Sr. Don. José Antonio Naranjo Rodríguez, en nombre y representación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, de la que es Decano.

De otra, el Sr. Don William Fernando Castrillón Cardona, en nombre y representación de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá (Colombia) de la que es Decano.

Reunidos en las sala de Juntas de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ACUERDAN:

Suscribir dentro del convenio marco oportunamente celebrado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá (Colombia) de fecha 25 de mayo de 2007 (Colombia) y 30 de Julio de 2007 (España), el presente Convenio Específico de Cooperación Académica y Científico-Técnica, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá (Colombia) y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada (España), acuerdan que el objeto del presente convenio se basa en aprovechar el potencial académico y científico de las instituciones para propiciar el trabajo conjunto.

SEGUNDA: A fin de materializar la colaboración prevista en la cláusula primera del presente Acuerdo, ambas facultades se comprometen a:

- a) Promover actividades conjuntas de investigación en el área de la Educación.
- b) Propiciar la colaboración académica y el intercambio de docentes.
- c) Participar conjuntamente de seminarios y encuentros académicos.
- d) Promover actividades conjuntas de transferencia de la investigación
- e) Promover el intercambio de estudiantes de grado/pregrado, con el reconocimiento de los créditos cursados en el Centro de destino
- d) Favorecer acuerdos entre los títulos de postgrado de ambas Universidades en el ámbito de conocimiento de la Educación.

TERCERA: Los objetivos del presente acuerdo son:

- a) Favorecer el intercambio de experiencias disciplinares y de docencia con miras a encontrar puntos de interés común, para la realización de estudios.
- b) Estimular la presentación de ideas y proyectos multidisciplinarios, que favorezcan el crecimiento de cada institución y una proyección social en la generación de conocimiento.
- c) Promover el intercambio de alumnos y docentes en los proyectos que se desarrollen.

- d) Generar un espacio de reflexión que posibilite la concreción de proyectos de investigación conjunta en diferentes campos de conocimiento.
- e) Promover la difusión conjunta de trabajos de investigación por medio de publicaciones especializadas.

CUARTA: Cada una de las Facultades designará un coordinador para todo tipo de actividad que se realice. De igual forma, designarán los miembros necesarios para constituir comisiones ad hoc con el fin de evaluar los proyectos presentados.

QUINTA: Los proyectos conjuntos de investigación que se acuerde llevar adelante deberán ser objeto de convenios específicos, en los que se establecerán los objetivos particulares, las obligaciones resultantes para cada parte, los recursos económicos y humanos que se dedicarán a la ejecución de los mismos sus formas y criterios, de aportación y apropiación de derechos de propiedad intelectual emergentes, jurisdicción y duración del proyecto, así como toda otra especificación necesaria

SEXTA: Promover acciones conducentes al establecimiento de convenios específicos de colaboración e intercambio entre los títulos de postgrado de ambas Universidades en el ámbito de las Ciencias de la Educación.

SÉPTIMA: Anualmente se llevará a cabo una convocatoria de plazas de intercambio de estudiantes de grado/pregrado en los títulos de Educación, preferiblemente en reciprocidad, hasta un máximo de 5 estudiantes. Con anterioridad a la primera convocatoria se deberán haber definido las condiciones de acceso y las equivalencias de los planes de estudio, a fin de facilitar el reconocimiento de los créditos cursados en la Facultad de destino.

OCTAVA: Ambas Facultades, se comprometen a posibilitar apoyo de financiación externa, con el fin de garantizar la sustentabilidad de las acciones propuestas. Por lo que se refiere a, la Universidad de Granada y a la Universidad Distrital la financiación correspondiente se obtendrá acudiendo a disposiciones oficiales y/o estatutarias que se tengan para el efecto.

NOVENA: Se confeccionan dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto firmado por las dos partes en conformidad.



JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad de Granada



WILLIAM F. CASTRILLON CARDONA
Decano
Facultad de Ciencias y Educación
Universidad Distrital FJC